



RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 **02** AGO 2019

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la Convocatoria "Premio Filminutos TransMiCable 2019", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCR D y 005 Transmilenio de 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A.- y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES."*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus"*

*Handwritten signature and date: 1/10*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 **02 AGO 2019**

*expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de "gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. - TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los Programas Distritales de Estímulos y de Apoyos Concertados de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

Página 2 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850.  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Handwritten signature and date: 2/10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 '0 2 AGO 2019

suscribió el Convenio Interadministrativo 231 SCR D y 005 Transmilenio de 2017, con el objeto de "Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contemplen la promoción y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados", en virtud del cual le corresponde a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

*"Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, resolución de ganadores y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias".*

Que mediante Resolución 298 del 11 de junio de 2019 se dio apertura a la convocaría "**Premio Filminutos Transmisible 2019**" cuyo objeto se encuentra establecido en las condiciones específicas de participación, en los siguientes términos:

*"Reconocer trabajos audiovisuales inéditos entre un (1) minuto y máximo dos (2) minutos de duración (incluidos los créditos), elaborados única y exclusivamente con dispositivos móviles inteligentes (teléfonos o tabletas), inspirados en historias locales que den cuenta de los efectos positivos (económicos, sociales y culturales) que ha traído la puesta en marcha del TransMiCable, a partir del imaginario propio y característico que identifica a los habitantes de la localidad. La pieza audiovisual también debe incluir la promoción del patrimonio cultural de Ciudad Bolívar y otros atractivos locales que se consideren relevantes, así como la apropiación y valoración del sistema, la construcción de comunidad, seguridad y cultura ciudadana".*

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado Condiciones Generales de Participación "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes...".

Que, para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el sector cultura, recreación y deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido

Página 3 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01: V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturalrecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*8/10*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN No. 421 -de 2019 02 AGO 2019

mediante Resolución 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un Comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la convocatoria "**Premio Filminutos TransMiCable 2019**", el cual quedó conformado así: por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD: Francly Morales Acosta, Directora de Fomento; Lina María Cedeño Pérez, Contratista de la Dirección de Fomento; Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento, Director de Cultura Ciudadana; Ivonne Astrid Rico Vargas, Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana; Camilo Gómez Ángel, Contratista Dirección de Cultura Ciudadana; por parte del IDARTES: Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas y por parte de TRANSMILENIO S.A. Catalina Hoyos, Gerente de proyectos Cultura Ciudadana Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario y Yeison Robayo, contratista de la misma subgerencia.

Que este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados para la convocatoria "**Premio Filminutos TransMiCable 2019**", de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección de Cultura Ciudadana de la SCRD en conjunto con Transmilenio S.A. y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", así:

**Perfiles jurados 1, 2 y 3:** Profesionales en áreas de artes plásticas y visuales y/o artes audiovisuales y/o ciencias sociales y humanas, con experiencia demostrable de mínimo seis años en creación, desarrollo, producción o dirección de expresiones artísticas audiovisuales, propuestas cinematográficas, televisivas y/o videográficas. Con formación universitaria.

Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la Convocatoria "**Premio Filminutos TransMiCable 2019**" es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 201905 2491 de fecha 29 de mayo de 2019 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte.

Página 4 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

1-2/10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019

**02** AGO 2019

(\$36.000.000), de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que a la fecha de cierre de la postulación de jurados el día 8 de julio de 2019, se constató que se contaba con nueve (9) jurados postulados. Una vez realizada la verificación de los perfiles, seis (6) jurados cumplieron con los perfiles establecidos conforme a las siguientes anotaciones:

**Perfiles jurados 1, 2 y 3:**

Profesionales en áreas de artes plásticas y visuales y/o artes audiovisuales y/o ciencias sociales y humanas

JURADO POSTULADO	ESTADO
Myriam Viviana Lizcano Galindo	Cumple
Daniel Bejarano	Cumple
Damián Angulo Chico Cumple	Cumple
Luisa Fernanda Sossa Henao	Cumple
Julián Andrés Gómez Reyes	Cumple
Juan Fernando López Betancourt	Cumple
Juli Paulin Castañeda Ebratt	La postulada no cumple con la experiencia demostrable de mínimo seis años en creación, desarrollo, producción o dirección de expresiones artísticas audiovisuales, propuestas cinematográficas, televisivas y/o videográficas.
María Posada Mylott	La postulante no cumple con la experiencia demostrable de mínimo seis años en creación, desarrollo, producción o dirección de expresiones artísticas audiovisuales, propuestas cinematográficas, televisivas y/o videográficas



5/10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 **02 AGO 2019**

Martha Carolina Sánchez Samaniego	La postulada no cumple con la experiencia demostrable de mínimo seis años en creación, desarrollo, producción o dirección de expresiones artísticas audiovisuales, propuestas cinematográficas, televisivas y/o videográficas.
-----------------------------------	--

Que se realizó la evaluación de los jurados que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente, bajo criterios establecidos en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" así:

**Expertos con título universitario**

Criterio	Puntaje
<b>Nivel académico</b>	
Pregrado	1 - 8
Especialización	9 - 12
Maestría	13 - 16
Doctorado	17 - 20
<b>Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.</b>	
De 4 a 6 años	1 - 20
De 7 a 10 años	21 - 25
De 11 a 14 años	26 - 30
De 15 o más años	31 - 40
<b>Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.</b>	
Entré 1 y 3 certificaciones	1 - 3
Entre 4 y 6 certificaciones	4 - 6
7 o más certificaciones	7 - 10



*6/10*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019

**02 AGO 2019**

Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador	
1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones y reconocimientos en el campo de especialidad.	
El participante cuenta con publicaciones.	0 - 5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	0 - 5

Que una vez realizada la evaluación de los perfiles bajo los criterios antes mencionados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre	Cédula	Puntuación
Myriam Viviana Lizcano Galindo	63.551.453	64
Daniel Bejarano	79.955.794	61
Bryan Damián Angulo Chico	1.018.413.553	63
Luisa Fernanda Sossa Henao	52.420.681	49
Julián Andrés Gómez Reyes	7.730.234	62
Juan Fernando López Betancourt	79.982.189	54

Que el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

*"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria".*

Que por lo anterior, conformarán la lista de jurados principales:

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 7 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 7/10*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 **02** AGO 2019

Nombre	Cédula	Puntuación
Myriam Viviana Lizcano Galindo	63.551.453	64
Bryan Damián Angulo Chico	1.018.413.553	63
Julián Andrés Gómez Reyes	7.730.234	62

- Que igualmente el Comité recomienda como jurados suplentes según el orden de elegibilidad a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Daniel Bejarano	79.955.794	61
Diego Fernando Balanta Mosquera	80.049.686	60

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada con el N° 20192200136713 de fecha 19 de julio de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "*Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación*", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los jurados seleccionados, encontrando que ninguno de ellos se encuentra incurso en alguna causal que le impida ser acreedor del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta con ORFEO 20192200136713.

En consideración de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la convocatoria "*Premio Filminutos TransMiCable 2019*", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio de 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la

Página 8 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

8/10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 **02 AGO 2019**

Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A.- y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

Nombre	Cédula	Puntuación
Myriam Viviana Lizcano Galindo	63.551.453	64
Bryan Damián Angulo Chico	1.018.413.553	63
Julián Andrés Gómez Reyes	7.730.234	62

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados suplentes que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para la convocatoria "**Premio Filminutos TransMiCable 2019**", en caso de que alguno de los jurados principales se encuentre incurso en alguna restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad, no acepte la designación o habiéndola aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas a:

Nombre	Cédula	Puntuación
Daniel Bejarano	79.955.794	61
Diego Fernando Balanta Mosquera	80.049.686	60

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A., para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$4'000.000) a cada uno de los jurados designados, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 201905 2491 de fecha 29 de mayo de 2019 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$36.000.000), de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de IVONNE ASTRID RICO VARGAS, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

Página 9 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

9/10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **421** de 2019 **02 AGO 2019**

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCRD notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A y al IDARTES, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 AGO 2019**

*Maria Claudia Lopez Sorzano*

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Despacho

Proyectó: Jaqueline González Caro – Profesional Especializado (e) Dirección de Fomento SCRD  
Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas - Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana - SCRD  
José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCRD

Aprobó: Francy Morales Acosta – Directora de Fomento  
María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD  
Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento – Director de Cultura Ciudadana

Página 10 de 10  
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*10/10*

*Alto 6/19  
10:20a*

20197000147613